

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal
Demandante	Wilyes Goardo Giraldo Giraldo y Otra
Demandado	Alirio de Jesús Durango Borja y Otros
Radicado	05001 31 03 008 2023-00336-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 161
Tema	Incorpora notificaciones. Reconoce personería. Incorpora contestación. Ordena emplazamiento.

En la fecha se incorpora la constancia de las notificaciones enviadas de conformidad con la Ley 2213 del 2022, al correo electrónico del demandado **TAXCOLOMBIA ASDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, por medio de "**Servientrega**", con acuse de recibo del 05 de febrero de 2024, visible en archivo #12 c.1; y al demandado **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** con acuse de recibo del 13 de diciembre de 2023, visible en archivo #7 c.1. Lo anterior, para los fines pertinentes.

Se reconoce personería al Dr. **JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO** con T.P. No. 152.387 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visible en el archivo #10 c.1 para representar al demandado **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, Artículo 75 del C.G.P.

Se incorpora la contestación a la demanda realizada por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, archivo # 10 del cuaderno principal, la cual es presentada dentro del término procesal oportuno.

De otro lado, y en atención a la manifestación efectuada por la apoderada de la parte actora en el libelo introductorio, quien indica que ignora el domicilio, teléfono y/o correo electrónico del codemandado ALIRIO DE JESUS DURANGO BORJA se ordena su emplazamiento, de conformidad al artículo 293 del C.G.P.

En consecuencia, realícese de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, por la secretaria del Juzgado, se procederá a la inclusión de los datos del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive, connected style.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)